



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 2019-371

Consecuente con las actuaciones en este proceso, se han agotado en todos sus trámites, desde la admisión de la demanda, notificación personal al demandado por conducto de Curador Ad-Litem, quien contesto la demanda, y que por dificultades generadas por la pandemia ampliamente conocidas, no se celebró la audiencia anteriormente fijada, procede en consecuencia, este despacho judicial acorde con el mandato del artículo 372 del Código General del Proceso, a citar nuevamente a audiencia inicial, con la concurrencia personal, de las partes con sus apoderados, a fin de que se pueda celebrar la etapa de la conciliación, donde se practicará interrogatorio de parte, tanto a la demandante como al demandado, en caso de contar con su presencia en la diligencia, en virtud que fuera emplazado y que el mismo se incluyó en la lista nacional de emplazados, e igualmente se decreta el interrogatorio al demandante y a la demandada por parte de los apoderados, tal como fuera solicitado y las pruebas solicitadas por la parte accionante, se decreta el testimonios de JOSE DAVID AGUDELO CALLE, MARIA CECILIA GONZALEZAGUDELO y SANDRA MILENA RODRIGUEZ GONZALEZ, así también se realizará control de legalidad, y los demás asuntos, relacionados con la audiencia e igualmente dictar sentencia si fuere posible. Para tal efecto se fija **el día 19 del mes de MAYO del año 2021 a las 2:00 p.m.** a celebrarse en los términos del artículo 7° del decreto 806 del año próximo pasado.

Se previene a las partes, apoderados para que comparezcan a la audiencia virtual, so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los numerales 4° y 6° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Los documentos que fueron traídos con la demanda se estimarán en su valor probatorio, y los que no fueron allegados podrán ser aportados en dicha diligencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

HG